

Rad: 158424089001 2022-00051-00

Hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que, por oficio N° 546C del 12 de octubre hogaño, se dispuso requerir al demandante, sin que hasta la presente fecha haya dado respuesta al mismo; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00051-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JAIME ALIRIO ROMERO SÁNCHEZ
ASUNTO:	REQUIERE DEMANDANTE.
DEMANDADOS:	AGUSTÍN ROMERO ORJUELA Y O.

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

Se observa que el oficio N° 546C del 12 de octubre del presente año, fue enviado al correo electrónico jardos928@hotmail.com el día 13 de octubre del presente año, a las 11:11 horas sin que se haya obtenido respuesta al mismo, dejando constancia que se cuenta con recibido del mismo.

En razón a lo anterior, previamente a resolver la solicitud de renuncia implorada por el apoderado y la solicitud invocada por la ciudadana Yazmin Alexandra Valero Hernández, se ordena requerir por segunda vez, al demandante para que informe en la menor brevedad, si tiene conocimiento que su apoderado Dr. Michell Steven Alonso Rivera, renunció al poder, conforme lo manifiesta el togado en la solicitud allegada. Comuníquesele nuevamente la presente determinación a través del correo por el cual se allega la solicitud de desistimiento de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 048 FIJADO HOY 09-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b6eae0d242277b991a8e0b42bf0417999eca71e3d8893c3169702ec328de14**

Documento generado en 07/12/2022 12:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>